

ACTA DE REINICIO No.3.

CONTRATO:	1540-2025
OBJETO DEL CONTRATO:	“INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS ADECUACIONES MENORES DE LOS CENTROS DE SALUD GAITAN, MUTIS, BUCARAMANGA, CAMPO HERMOSO, GIRARDOT, KENNEDY, LA LIBERTAD, SAN RAFAEL Y VILLA ROSA DE LA ESE ISABU”.
CONTRATISTA:	ENLACE CONSULTOR S.A.S NIT. 901686261-8 REP. LEGAL: MARLON FABIAN LÓPEZ DURAN C.C. No. 1.234.340.745 de Floridablanca
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$164.395.206)
ADICION 1:	CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$50.280.708)
ADICION 2:	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TREINTA PESOS (\$18.370.030)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. De conformidad al Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 26 de noviembre de 2025 “Por medio del cual se autoriza a la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga asumir compromisos de ejecución-plazo con cargo a Vigencias Futuras, en el Presupuesto general de Gastos para la vigencia fiscal de 2026”
FECHA DE INICIO:	DOS (2) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	01 de febrero de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	30 de enero de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2	6 de febrero de 2026
FECHA DE REINICIO No. 1:	16 de febrero de 2026
PRORROGA 1:	17 de febrero de 2026, por 30 días calendario.
FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGA 1:	19 de marzo de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 3	17 de marzo de 2026, por quince (15) días calendario.
FECHA DE REINICIO No.2:	26 de marzo de 2026 con efectos a partir del 30 de marzo de 2026
FECHA DE TERMINACION SEGÚN REINICIO No. 2:	01 de abril de 2026
PRORROGA 2:	27 de marzo de 2026, por treinta (30) días calendario.
FECHA DE TERMINACION PRORROGA 2:	01 de mayo de 2026
PRORROGA 3:	30 de abril de 2026, por diez (10) días calendario.
FECHA DE TERMINACION PRORROGA 3:	11 de mayo de 2026
PRORROGA 4:	08 de mayo de 2026, por diez (10) días calendario
FECHA DE TERMINACION PRORROGA 4:	21 de mayo de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 4	15 de mayo de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No.5:	04 de junio de 2026.

FECHA DE TERMINACION SEGÚN SUSPENSIÓN No.5	06 de julio de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No.6:	01 de julio de 2026.
FECHA DE REINICIO No.3:	06 de julio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	11 de julio de 2026
SUPERVISION	ANA ISABEL BARRAGÁN OBREGOZO ALMACENISTA GENERAL Supervisora contrato de interventoría No. 1540 de 2025.
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Jhon Alexander Jerez Suarez – CPS. Ing. Civil de mantenimiento e infraestructura
CONVENIO O RESOLUCIÓN DE TRANSFERENCIA:	Resoluciones No. 0474 del 25 de marzo de 2025 (Centros de Salud Gaitán, Mutis y Villa Rosa), No. 0616 del 07 de abril de 2025 (Bucaramanga, Campo Hermoso, Girardot, Kennedy y Libertad) y, No. 0941 del 20 de mayo de 2025 (San Rafael)

En la ciudad de Bucaramanga a los seis (06) días del mes de julio de 2026, se reunieron el señor **MARLON FABIAN LÓPEZ DURAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.234.340.745 de Floridablanca, representante legal de **ENLACE CONSULTOR S.A.S** identificada con NIT. 901686261-8 en calidad de **INTERVENTOR**; - la señora **ANA ISABEL BARRAGAN OBREGOZO** identificada con cédula de ciudadanía N°. 63.328.947 de Bucaramanga, en calidad de **SUPERVISORA** del **CONTRATO No. 1540 DE 2025**.

CONSIDERANDO:

1. Que la ESE ISABU celebró con ENLACE CONSULTOR S.A.S, identificado con NIT. 901686261-8, el contrato de interventoría No 1540 de 2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, cuyo objeto es *“INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS ADECUACIONES MENORES DE LOS CENTROS DE SALUD GAITAN, MUTIS, BUCARAMANGA, CAMPO HERMOSO, GIRARDOT, KENNEDY, LA LIBERTAD, SAN RAFAEL Y VILLA ROSA DE LA ESE ISABU”*, por el valor total de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$164.395.206).
2. Que mediante Acta de Suspensión No.4 suscrita el día quince (15) de mayo de 2026 se suspendió la ejecución del Contrato de Interventoría No 1540 de 2025 en razón de circunstancias que impedían el normal desarrollo de las actividades contratadas.
3. Que el día cuatro (04) de Junio de dos mil veintiséis (2026), se procedió a suscribir el Acta de Suspensión No.5, la cual acordaba prorrogar la suspensión por un término de veintisiete (27) días calendario, contados a partir del vencimiento de la suspensión No.4.
4. Que el primero (01) de julio de dos mil veintiséis (2026), mediante Oficio No. INTERISABU-43-2026, el Contratista de Interventoría No 1540 de 2025, emitió concepto técnico favorable respecto de la solicitud de la ampliación de la suspensión del Contrato de Obra No. 1536 de 2025 por un término de cinco (5) días calendario, al verificar que, persisten actividades críticas pendientes relacionadas con la fabricación de los mesones para los servicios de Odontología y Vacunación del Centro de Salud Mutis y la fabricación de la señalética institucional, elementos indispensables para la culminación, puesta en funcionamiento y recibo definitivo de las obras.

La interventoría concluyó que dichas condiciones aún impiden el reinicio efectivo de las actividades finales de suministro, instalación, pruebas y cierre contractual, estimando que la ampliación solicitada permitirá culminar la fabricación de los elementos pendientes y reanudar la ejecución de manera continua, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la funcionalidad de la infraestructura y la adecuada terminación del proyecto.

En consecuencia, recomendó a la Entidad aprobar la ampliación de la suspensión del Contrato de Obra No. 1536 de 2025 y, en concordancia con su objeto contractual y la necesidad de mantener la correspondencia entre

ambos contratos, autorizar igualmente la ampliación de la suspensión del Contrato de Interventoría No. 1540 de 2025 por el mismo término de cinco (5) días calendario.

- 5. Que la Suspensión No.6 del Contrato de obra No. 1536 de 2025 generaba de manera consecuente la imposibilidad temporal de continuar desarrollando integralmente las actividades de seguimiento, control, verificación, recibo y cierre contractual propias del Contrato de Interventoría 1540 de 2025, toda vez que dichas obligaciones dependen directamente del avance y ejecución efectiva de las obras objeto de vigilancia, con el fin de garantizar la adecuada coordinación contractual, evitar desequilibrios administrativos y financieros y asegurar el correcto ejercicio de las funciones de interventoría durante la etapa de reanudación y culminación del proyecto.
- 6. Que el día primero (01) de Julio de dos mil veintiséis (2026), se procedió a suscribir el Acta de Suspensión No.6 del Contrato de Interventoría 1540 de 2025, la cual acordaba prorrogar la suspensión por un término de cinco (05) días calendario, contados a partir del vencimiento de la suspensión No.5.
- 7. Que el día 6 de julio de 2026 se Reinició el contrato de obra No. 1536 de 2025, en atención a que desaparecieron las circunstancias que dieron origen a su suspensión y existen las condiciones necesarias para continuar con la ejecución del objeto contractual.
- 8. Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta el reinicio del Contrato de Obra No. 1536 de 2025, resulta procedente reanudar igualmente la ejecución del Contrato de Interventoría No. 1540 de 2025, por cuanto las actividades de seguimiento, control, vigilancia y supervisión integral deben desarrollarse de manera concomitante con la ejecución de la obra. En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de suscribir la presente Acta de Reinicio No. 3, con fecha seis (6) de julio de 2026, dejando constancia de la reanudación de las obligaciones contractuales a partir de dicha fecha y de la continuidad en la ejecución del objeto del contrato de interventoría.
- 9. Que, aunado a lo anterior, la suscripción de la presente Acta de Reinicio No.3 a partir del 06 de julio de 2026, permite al contratista realizar el debido alistamiento del equipo de trabajo, así como adelantar la actualización y/o renovación de las pólizas contractuales.
- 10. Con fundamento en las consideraciones anteriores y teniendo en cuenta lo anterior:

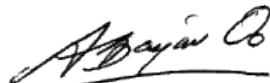
ACUERDAN

- 1. Reiniciar el Contrato de Interventoría No. 1540 de 2025 a partir del 06 de julio de 2026, en atención a que desaparecieron las circunstancias que dieron origen a su suspensión y existen las condiciones necesarias para continuar con la ejecución del objeto contractual.
- 2. Disponer que el contratista, con ocasión del reinicio, deberá actualizar y/o renovar las pólizas que amparan el contrato, en los términos establecidos en el mismo y en la normatividad vigente, garantizando su vigencia, suficiencia y cobertura hasta la terminación y liquidación del contrato.
- 3. El contratista se compromete a reanudar de manera inmediata la ejecución de las actividades de interventoría al contrato de obra No.1536 de 2025.

Para constancia, firman los que en ella intervienen, a los seis (06) día del mes de julio de 2026.



ENLACE CONSULTOR S.A.S
NIT. 901686261-8
RL: MARLON FABIAN LÓPEZ DURAN
C.C. 1.234.340.745 de Floridablanca
Revisó aspectos jurídicos: Paula Andrea Quitian – Jefe Oficina Asesora jurídica



ANA ISABEL BARRAGÁN OBREGOZO
Almacenista General ESE ISABU
Supervisora